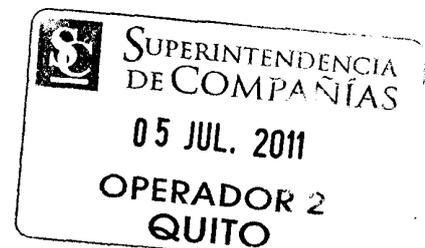


MIN OIL S.A.

INFORME DE COMISIARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

A los accionistas y miembros de la Junta Directiva de la Empresa MIN OIL S.A.:

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de compañías en mi calidad de Comisario de la empresa MIN OIL S.A., tengo a bien presentar el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre de 2010.
2. He recibido información sobre las operaciones y registros que considero necesarios. Así mismo he revisado el Balance General al 31 de diciembre de 2010 y el correspondiente Estado de Resultado, siendo estos estados de responsabilidad de la gerencia, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en una revisión.
3. La revisión ha sido efectuada en base a las Normas Ecuatorianas de Auditoría NEA vigentes. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.

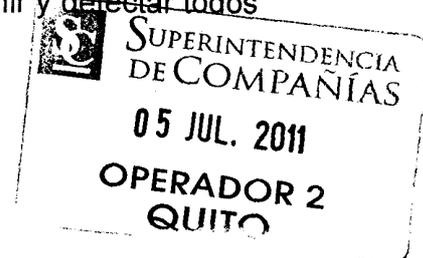


4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la MIN OIL S.A. al 31 de diciembre del 2010, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NEC.

5. Como parte de la revisión, se verifico y se obtuvo confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. Los resultados de dicha revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de MIN OIL S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2010.

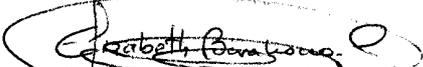
7. Adicionalmente, basado en los informes del Gerente General, se efectuó una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde considero necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2010. Por consiguiente, la revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.



8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros se pudo determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2010.

9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Atentamente;


Lic. Elizabeth Barahona Cantos
RUC 0602133977001

